

ACUE-IEEBCS-CDE07-0022-JUNIO-2024

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 07 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DEL CÓMPUTO A REALIZAR, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL PLENO DEL CONSEJO.

Glosario

| | |
|---------------------------------|---|
| Consejo General | Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| Consejo | Consejo Distrital Electoral 07 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| DEOE | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| Instituto | Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| INE | Instituto Nacional Electoral |
| LIPEBCS | Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur |
| Lineamientos | Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| Órganos Desconcentrados | Los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. |
| PLE 2023-2024 | Proceso Local Electoral 2023-2024 |
| Reglamento de Elecciones | Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral |

1.- Antecedentes

1.1. Aprobación del Reglamento de Elecciones. El día 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó Mediante acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones.

1.2. Publicación de la LIPEBCS. El 26 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 2945 por el cual se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur y se deroga la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. ¹

1.3. Firma del Convenio General de coordinación y colaboración INE-IEEBCS. El 07 de septiembre de 2023 se firmó el Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEBCS en el que se establecieron las bases de

¹ Consultable en: <https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2023/44.pdf>

Coordinación para la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Baja California Sur.

1.4. Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados. En fecha 6 de septiembre de 2023, el Consejo General ratificó la Convocatoria para la integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto para el PLE 2023-2024².

1.5. Aprobación de nombramientos. El 28 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General aprobó por unanimidad³ el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñaran como Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales Distritales durante el PLE 2023-2024.

1.6. Plan y Calendario Integral. El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó, el Plan y Calendario Integral del PLE 2023-2024.⁴

1.7. Instalación de los Órganos Desconcentrados. El 1 de diciembre de 2023, los Consejos Municipales y Distritales Electorales, llevaron a cabo su sesión de instalación para el PLE 2023-2024.

1.8. Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024. El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, se dio inicio formal del Proceso Local Electoral Concurrente 2023-2024, en esta entidad.

1.9. Aprobación de los Lineamientos de cómputo. El día 28 de febrero de 2024, el Consejo General aprobó los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales y el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos a utilizarse en el PLE 2023-2024,⁵ a propuesta de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral.⁶

1.10. Jornada Electoral. El día 2 de junio de 2024, se llevó a cabo en todo el territorio de la entidad, la Jornada Electoral.

1.11. Reunión de trabajo. En fecha 4 de junio de 2024, a las 10:00 horas se realizó la reunión de trabajo por el que se determinó, tras consenso del Consejo, la necesidad de recontar 15 paquetes electorales.

² Mediante acuerdo IEEBCS-CG061-SEPTIEMBRE-2023

³ Mediante acuerdo IEEBCS-CG087-NOVIEMBRE-2023

⁴ Mediante acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023

⁵ Mediante acuerdo IEEBCS-CG035-FEBRERO-2024.

⁶ Mediante acuerdo CECCOE-006-FEBRERO-2024.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Este Consejo Distrital Electoral 07 es el órgano del Instituto encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones para las Diputaciones Locales, en el ámbito de su competencia.⁷

De tal manera que, atendiendo a la facultad del Consejo prevista en los artículos 17, apartado B, fracción VII para los distritales; y 158 de la Ley Electoral; 388, inciso c) del Reglamento de Elecciones, en relación con los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de cómputo de las Elecciones Locales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en los que se establece que los Consejos Distritales y Municipales, autorizarán la creación e integración de Grupos de Trabajo, y en su caso Puntos de Recuento que deberán implementarse durante el cómputo distrital, y que estos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el Pleno del Consejo.

2.2.- Fundamentación. El Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos locales electorales, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.⁸

En consonancia con lo anterior, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de dirigir las actividades y vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

Es de considerarse que el Instituto se encuentra integrado por órganos ejecutivos y técnicos, direcciones, así como órganos desconcentrados, entre los que se encuentran los 5 Consejos Municipales y los 16 Consejos Distritales Electorales que operan durante el Proceso Local Electoral 2023 - 2024.

Es función de los Consejos Municipales y Distritales garantizar el cumplimiento de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso local electoral en sus respectivos ámbitos de competencia.

⁷ De conformidad con lo establecido en el artículo 17 para los distritales párrafo primero de la LIPEBCS.

⁸ Según lo establece el artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, y 8, fracción I de la LIPEBCS.

2.3. Determinación de modalidad de recuento. En términos del dispuesto en el primer párrafo del numeral 2.8.1 de los Lineamiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mismo que indica que de ser necesario el recuento de hasta 20 paquetes electorales, ellos se realizarán en el Pleno del Consejo una vez concluido el cotejo de actas. en virtud de que la cantidad de paquetes son 15, el recuento de los votos se realizará en el Pleno del Consejo, designándose las siguientes figuras:

- **Auxiliar de Captura.** Capturará los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la constancia individual que le turna la consejera o Consejero que preside el grupo; y apoyará en el levantamiento del acta circunstanciada correspondiente.
- **Auxiliar de Verificación.** Apoyará al Auxiliar de Captura; cotejará en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; entregará el acta a la consejera o Consejero que preside y apoyará en la entrega de la copia respectiva a cada Representante ante el Grupo de Trabajo.
- **Auxiliar de Traslado.** Llevará los paquetes al Grupo de Trabajo; apoyará en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporará los paquetes.
- **Auxiliar de Documentación.** Extraerá, separará y ordenará los documentos diferentes a los paquetes de boletas; e incorporará la documentación en sobres para su protección.
- **Auxiliar de Control de bodega.** Entregará los paquetes a los auxiliares de traslado, registrando su salida; recibirá y reincorporará los paquetes de regreso, registrando su retorno
- **Auxiliar de acreditación y sustitución.** Asistirá a la consejera o Consejero Presidente en el procedimiento de acreditación y sustitución de representaciones, entregará los gafetes de identificación, así como apoyará a las consejeras o consejeros que presiden el Grupo de Trabajo, en el registro de alternancia de representantes en cada uno de ellos; estas funciones las desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo distrital.
- **Auxiliar de Seguimiento.** Será el responsable de advertir en su caso, un avance menor a la estimación de lo programado en el recuento de la votación de las casillas asignadas a cada GT y que pudiera implicar la posibilidad del retraso en la conclusión del cómputo respectivo.

Por todo lo anteriormente manifestado, y en aras de cumplir a cabalidad con la etapa de Resultados y Declaración de Validez de las Elecciones correspondientes al Proceso Local Electoral, y en razón de lo vertido en los Fundamentos legales y

consideraciones del presente proveído, esta Consejo ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. - Se aprueba el recuento de paquetes electorales en el Pleno del Consejo Distrital Electoral 07 para la realización del recuento de 15 casillas, de conformidad con lo manifestado en los considerandos 2.2 y 2.3 del presente acuerdo.

Segundo. - Hágase público el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo.

Tercero. - Remítase de manera inmediata el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para su conocimiento y para que se realice la publicación del mismo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprueba en Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 07 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2023-2024, celebrada el 4 de junio de 2024, por unanimidad de votos de la Consejera y Consejeros Electorales presentes, C. Daniel Sepúlveda Díaz, C. Marco Antonio Camacho Serrato, C. Fransis Nayeli Hernández Pérez, Consejera Presidente de este Consejo Lic. Yesenia Castillo Gatica.



LIC. YESENIA CASTILLO GATICA
Consejera Presidente



LIC. ZOILA BETANCOURT GONZALEZ
Secretaria General

La presente hoja de firmas es parte integral del acuerdo del Consejo distrital Electoral 07 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el cual se autoriza la creación e integración de Grupos de Trabajo, y en su caso de Puntos de Recuento y se dispone que estos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que se realizará en el Pleno del Consejo, durante el Cómputo Distrital del día 5 de junio de 2024.